

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**NUEVO BAZTÁN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 2026-1556, de 24 de julio de 2026, la delegación de competencias del alcalde, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

”RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la resolución de Alcaldía 2026-1542, de 22 de julio de 2026, por la que se aprueba la revocación de las competencias delegadas a D. José Manuel Espinosa Fernández.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.—Delegar a Dña. Nuria García Carazo, las competencias especiales para los servicios de Seguridad y Policía, Medio Ambiente, Mantenimiento Exterior y Edificios Públicos y Movilidad Urbana e Interurbana.

Segundo.—La delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—Nombrar a Dña. Nuria García Carazo, como representante municipal en la Mancomunidad del Este.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a la persona designada que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Quinto.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno de la corporación, en la primera sesión que este celebre, del contenido de la delegación”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Nuevo Baztán, a 27 de julio de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/12.648/26)

